

SEENSTEED DE FRANKYONG Y OORAAN ELECTRO

Barmann walain

2009/003/2045 adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Montevideo, | 5 | 0|0.2008

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la baja del Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento ubicado en los padrones N°s 2269 y 2270 de la 2ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.-----

<u>CONSIDERANDO</u>: que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, corresponde en la especie darle la baja pertinente.

intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

<u>ATENTO</u>: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley $N^{\circ}16.320$ de 1° de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E:

<u>1º.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento, ubicado en los padrones Nºs 2269 y 2270 de la 2ª Sección Judicial de Departamento de Cerro Largo propiedad del Señor Pablo Jorba Vázquez de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad en autos.----</u>



2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la precitada Unidad Ejecutora, a sus efectos.----

RODOLFO NIN NOVOA Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia

Ant.